



# Asamblea General

Distr. general  
29 de diciembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 130 del programa

### **Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores**

#### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relator:* Sr. Matthias **Dettling** (Suiza)

## **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2014, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo noveno período de sesiones, y asignar a la Quinta Comisión, el tema titulado:

“Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores:

- a) Naciones Unidas;
- b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
- c) Centro de Comercio Internacional;
- d) Universidad de las Naciones Unidas;
- e) Plan maestro de mejoras de infraestructura;
- f) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- g) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización;
- h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- i) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- j) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;



- k) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
- l) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- m) Fondo de Población de las Naciones Unidas;
- n) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
- o) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
- p) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos;
- q) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres);
- r) Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994;
- s) Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991;
- t) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales”.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 5ª y 6ª y en la continuación de la 27ª sesión, celebradas los días 14 y 16 de octubre y 29 de diciembre de 2014. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/69/SR.5, 6 y 27/Add.1).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informes financieros y estados financieros auditados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 e informes de la Junta de Auditores (A/69/5 (Vol. I) y Corr.1), el Centro de Comercio Internacional (A/69/5 (Vol. III)), la Universidad de las Naciones Unidas (A/69/5 (Vol. IV)), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/69/5/Add.1 y Corr.1), el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (A/69/5/Add.2), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (A/69/5/Add.3), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/69/5/Add.4), el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/69/5/Add.5), los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/69/5/Add.6), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (A/69/5/Add.7), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (A/69/5/Add.8), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (A/69/5/Add.9 y Corr.1), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (A/69/5/Add.10), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (A/69/5/Add.11 y Corr.1), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (A/69/5/Add.12), el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables

de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 (A/69/5/Add.13), el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (A/69/5/Add.14) y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/69/5/Add.15);

b) Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 y su informe sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013 (A/69/353) y sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores contenidas en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2013 (A/69/353/Add.1);

c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/69/386);

d) Nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al bienio 2012-2013 y los ejercicios económicos anuales de 2012 y 2013 (A/69/178 y Corr.1 a 7);

e) Notas del Secretario General por las que se transmiten el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gestión de los asociados en la aplicación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas” (A/69/378) y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto (A/69/378/Add.1).

4. En la 5ª sesión, celebrada el 14 de octubre, el Presidente de la Junta de Auditores formuló una declaración (véase A/C.5/69/SR.5).

5. En la 6ª sesión, celebrada el 16 de octubre, el Presidente del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta de Auditores presentó los informes de la Junta (véase A/C.5/69/SR.6).

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/69/L.17**

6. En la continuación de la 27ª sesión, celebrada el 29 de diciembre de 2014, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores” (A/C.5/69/L.17), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Angola.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/69/L.17 sin someterlo a votación (véase el párr. 8).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

8. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 52/212 B, de 31 de marzo de 1998, y su decisión 57/573, de 20 de diciembre de 2002,

*Recordando también* sus resoluciones 68/19 A, de 4 de diciembre de 2013, y 68/19 B, de 30 de junio de 2014,

*Habiendo examinado*, para el período terminado el 31 de diciembre de 2013, los informes financieros y estados financieros auditados y los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores sobre las Naciones Unidas<sup>1</sup>, el Centro de Comercio Internacional<sup>2</sup>, la Universidad de las Naciones Unidas<sup>3</sup>, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>4</sup>, el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización<sup>5</sup>, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>6</sup>, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente<sup>7</sup>, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>8</sup>, los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados<sup>9</sup>, el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente<sup>10</sup>, el Fondo de Población de las Naciones Unidas<sup>11</sup>, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos<sup>12</sup>, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito<sup>13</sup>, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos<sup>14</sup>, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)<sup>15</sup>, el Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 5, vol. I. y corrección (A/69/5 (Vol. I) y Corr.1).*

<sup>2</sup> *Ibid.*, vol. III.

<sup>3</sup> *Ibid.*, vol. IV.

<sup>4</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5A y corrección (A/69/5/Add.1 y Corr.1).

<sup>5</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5B (A/69/5/Add.2).

<sup>6</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5C (A/69/5/Add.3).

<sup>7</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5D (A/69/5/Add.4).

<sup>8</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5E (A/69/5/Add.5).

<sup>9</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5F (A/69/5/Add.6).

<sup>10</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5G (A/69/5/Add.7).

<sup>11</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5H (A/69/5/Add.8).

<sup>12</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5I y corrección (A/68/5/Add.9 y Corr.1).

<sup>13</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5J (A/69/5/Add.10).

<sup>14</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5K y corrección (A/69/5/Add.11 y Corr.1).

<sup>15</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5L (A/69/5/Add.12).

de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero de 1994 y el 31 de Diciembre de 1994<sup>16</sup>, el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991<sup>17</sup> y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales<sup>18</sup>, la nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales constataciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores correspondientes al bienio 2012-2013 y los ejercicios económicos anuales de 2012 y 2013<sup>19</sup>, los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre las Naciones Unidas correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 y sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura que finalizó el 31 de diciembre de 2013<sup>20</sup>, así como sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2013<sup>21</sup> y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>22</sup>,

*Habiendo examinado también* la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”<sup>23</sup> y sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto<sup>24</sup>,

1. *Acepta* los informes financieros y los estados financieros auditados, así como los informes y opiniones de auditoría de la Junta de Auditores relativos a las organizaciones mencionadas<sup>1 a 18</sup>;
2. *Aprueba* las recomendaciones y conclusiones que figuran en los informes de la Junta de Auditores;
3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>22</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
4. *Reafirma* que la Junta de Auditores actúa con absoluta independencia y es la única responsable de la comprobación de cuentas;
5. *Afirma* que nada de lo dispuesto en la presente resolución conlleva un cambio en el proceso presupuestario intergubernamental de la Organización;
6. *Solicita* al Secretario General que no aplique las recomendaciones que figuran en los párrafos 85 y 89 de la sección II.F, del volumen I, del informe de la Junta de Auditores<sup>1</sup>;

<sup>16</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5M (A/69/5/Add.13).

<sup>17</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5N (A/69/5/Add.14).

<sup>18</sup> *Ibid.*, Suplemento núm. 5O (A/69/5/Add.15).

<sup>19</sup> A/69/178 y Corr.1 a 7.

<sup>20</sup> A/69/353.

<sup>21</sup> A/69/353/Add.1.

<sup>22</sup> A/69/386.

<sup>23</sup> A/69/378.

<sup>24</sup> A/69/378/Add.1.

7. *Decide* seguir examinando los informes de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en relación con los respectivos temas del programa relativos a los Tribunales y al Mecanismo, respectivamente;

8. *Encomia* a la Junta de Auditores por la continua alta calidad de sus informes y por el formato simplificado de estos;

9. *Reafirma* su resolución 62/224, de 22 de diciembre de 2007;

10. *Reafirma también* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

11. *Reafirma además* el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación<sup>25</sup>;

12. *Reafirma* la metodología y los procedimientos presupuestarios establecidos, sobre la base de lo dispuesto en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987;

13. *Solicita* a la Comisión Consultiva que pida a la Junta de Auditores que en sus futuros informes continúe informando sobre las cuestiones comunes a varias entidades;

14. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, invite a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes a que informen sobre el porcentaje de ejecución de los programas y los gastos generales a fin de ayudar a lograr una mayor eficacia en función de los costos en la ejecución de los mandatos;

15. *Observa con preocupación* las deficiencias generales detectadas por la Junta de Auditores en el control y la prevención del fraude, dos esferas que son especialmente necesarias en razón de los entornos de alto riesgo en los que operan las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que adopte medidas para corregir esas deficiencias, por ejemplo, elaborando procedimientos operativos estándar para la prevención del fraude;

16. *Toma nota* de los informes del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores que figuran en su informe sobre las Naciones Unidas correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2013 y sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2013<sup>20</sup>, así como sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en sus informes sobre los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2013<sup>21</sup>;

17. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que aseguren la plena aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las recomendaciones conexas de la

---

<sup>25</sup> ST/SGB/2000/8.

Comisión Consultiva en forma rápida y oportuna, sigan haciendo rendir cuentas a los directores de los programas por el incumplimiento de las recomendaciones y que aborden de manera efectiva las causas profundas de los problemas resaltados por la Junta;

18. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de que en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores presente una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de las recomendaciones, en particular de las que no se hayan aplicado plenamente al cabo de dos o más años;

19. *Reitera además su solicitud* al Secretario General de que indique en futuros informes el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de esa aplicación y los funcionarios que deberán rendir cuentas al respecto;

20. *Acoge con beneplácito* el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de la gestión de los asociados en la ejecución en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas”<sup>23</sup> y solicita al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, invite a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes a que consideren la posibilidad de aplicar las recomendaciones que figuran en el informe.